

# Terrorismo y derechos humanos a siete años del *eleven-nine*

*Roberto Peña Guerrero\**

Antes del 11 de septiembre de 2001, fecha fatídica que nos remite a recordar los lamentables atentados terroristas en Nueva York y Washington, se recordaba, año con año, por un poco más de cinco lustros, un acto también deleznable que ocurrió otro 11 de septiembre, pero de 1973: el golpe de Estado en Chile y el consecuente derrocamiento del gobierno democrático que encabezaba el Dr. Salvador Allende, quien fue asesinado ese día, estableciéndose *de facto* una de las dictaduras militares que más se distinguió por sus actos de barbarie (torturas, desapariciones, crímenes de lesa humanidad y, en general, la violación sistemática de los derechos humanos de nacionales y extranjeros).

Obviamente estas dos fechas representan situaciones que, en esencia, son diferentes, pero ambas condensan formas concretas de violencia social organizada. A la distancia, cada una de ellas refleja las contradicciones y especificidades de conflictos sociales, nacionales o internacionales, que han conducido a niveles insospechados de agresión y violación de los derechos humanos.

Si bien cada etapa de la Humanidad ha experimentado la violencia social organizada, con el fin de la Guerra Fría y la entrada de lleno a la globalización neoliberal, el mundo ha experimentado un nuevo tipo de guerra que, de acuerdo con Mary Kaldor, se caracteriza por el traslape o articulación de tres formas de violencia, cuya interacción desdibuja las distinciones que se presentaban entre ellas en otras etapas históricas. Estas formas son: las guerras en sí, que son tipificadas como violencia por motivos político-económicos entre Estados o entre grupos políticos organizados dentro del Estado; el crimen organizado como violencia por motivos particulares en busca de beneficios económicos, ejercida por grupos privados lícitos o no lícitos; y la violación a gran escala de los derechos humanos, que es una violencia contra personas individuales ejercida por Estados o grupos organizados

---

\* Roberto Peña Guerrero es Profesor e Investigador adscrito al Centro de Relaciones Internacionales de la FCPyS de la UNAM. Tiene estudios de doctorado en Relaciones Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid. Fungió como coordinador del Centro de Relaciones Internacionales por el periodo 2000-2005 y como Coordinador del Centro de Estudios Europeos de la FCPyS de la UNAM. Actualmente se desempeña como Secretario General de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

políticamente. En cada una de<sup>1</sup> estas formas de violencia se presentan comúnmente actos terroristas (dirigidos contra la población civil), ejecutados por organizaciones políticas que se mantienen en la clandestinidad, o por Estados (terrorismo de Estado) a través de acciones encubiertas.

La interacción de estas tres formas de violencia hace aún más complejo el fenómeno actual de la guerra, ya que el entramado entre lo privado y lo público, lo estatal y lo no estatal, lo informal y lo formal y lo que se hace por motivos económicos o políticos, configura escenarios bélicos multivariables, que conduciría a un error metodológico tratar de analizar por separado cada uno de los elementos que conforman los binomios señalados.<sup>2</sup> Tal vez la mejor denominación del nuevo tipo de guerra es el de “guerra degenerada” que ha propuesto Martin Shaw, quien sostiene la tesis de que en la globalización existe una continuidad con las guerras totales del siglo XX y sus aspectos genocidas; pero se distinguen por la descomposición de las estructuras nacionales, especialmente de las fuerzas militares.<sup>3</sup>

Pero las manifestaciones de la nueva guerra, que han tenido lugar a partir del fin de la Guerra Fría, cuyos ejemplos han proliferado en el este de Europa y África, pueden ser consideradas como el preludeo de una nueva violencia organizada, que se inaugura de manera formal a partir de la respuesta de los Estados Unidos ante los acontecimientos terroristas del 11 de septiembre del 2001. El “*eleven-nine*” inaugura e institucionaliza el proyecto estratégico de una nueva forma de guerra, más peligrosa que todas las precedentes. Estamos hablando de la guerra global, cuyo proyecto de gran alcance se ha manejado, en términos mediáticos, como la lucha contra el terrorismo a partir de estrategias terroristas.

Bajo estos nuevos parámetros, el tipo de violencia que corresponde a la etapa actual del capitalismo, adquiere formas y alcances insospechados. Sus formas se sustentan en artificios ideológicos más sutiles, pero de un profundo sentido totalitario (“estás conmigo o estás en mi contra”), que buscan encubrir cualquier acción de crimen premeditado o abuso de poder que se justificará como lucha anti-terrorista. Respecto a sus alcances, éstos se prevén ilimitados, en tanto que se apreciará como válido todo medio utilizado para combatir cualquier tipo de amenaza o disidencia que cuestione o ponga en peligro el *statu quo*; lo que hace palidecer las antiguas estrategias de contención del socialismo durante la Guerra Fría, ante la actual intolerancia e impunidad que están arrojando la visión de una política única, que se niega a aceptar un mundo plural.

---

<sup>1</sup> Mary Kaldor, *Las nuevas guerras. Violencia organizada en la era global*, traducción de María Luisa Rodríguez Tapia, Kriterion Tusquets Editores S. A., España, 2001, p. 16.

<sup>2</sup> Cfr. *idem*.

<sup>3</sup> Cfr. Martin Shaw, “War and Globality: The Role and Character of War in the Global Transition” en Ho Wong Jeang (comp.), *Peace and Conflict. A New Agenda*, Ashgate Publishing, Hampshire, 1999. Citado en Mary Kaldor, *op. cit.*, pp. 16 y 17.

A siete años de los atentados contra las Torres Gemelas y el Pentágono, el estudio sobre el terrorismo ha adquirido tanta relevancia como el estudio de los derechos humanos, al grado de que posiblemente ya existan más expertos sobre el primero que sobre los segundos. Una cuestión que nos ha llamado la atención de la proliferación de los estudios sobre el terrorismo, es que además de las tipologías de alcances y formas, actores y agentes, hoy se habla del “mal” terrorismo y del “buen” terrorismo, dependiendo de quiénes promuevan y se adjudiquen los actos de terror.

Por ejemplo, para el gobierno de Estados Unidos, el “buen” terrorismo consiste en desplegar todas sus capacidades para eliminar amenazas reales o potenciales bajo la estrategia de la guerra preventiva, aunque tal estrategia conduzca a la necesidad de bombardear indiscriminadamente a la población civil en Iraq y Afganistán; en que las acciones desplegadas en su lucha contra el terrorismo se masacre a los prisioneros o se les inflijan torturas y tratos inhumanos y degradantes en las cárceles de Iraq, Afganistán y Guantánamo. Por otro lado, el propio Osama Bin Laden expresaba, en uno de sus famosos videos, que hay dos tipos de terror: “uno bueno y uno malo”, y el que practica *Al Qaeda* es bueno, “ya que es un medio utilizado en la persecución de una buena causa”, la suya propia, por lo que quedan exonerados del juicio moral.

De la misma forma, nos encontramos con posturas que buscan justificar determinados actos que en esencia son terroristas, pero no son admitidos como tales por quienes los promueven o llevan a cabo, ya que pueden ser justificados de diferente forma. Por ejemplo, el caso de la Organización de la Conferencia Islámica que, en marzo de 2002, en su reunión en Kuala Lumpur, Malasia, se opuso a “cualquier intento de asociar al terrorismo con la lucha del pueblo palestino en el ejercicio de su derecho inalienable de establecer un Estado independiente”. Obviamente, en el marco de dicha lucha existen atentados terroristas recurrentes contra la población judía. Asimismo, la estrategia seguida por el gobierno de Israel de los “asesinatos selectivos” y los “castigos” de efectos permanentes, como el bombardeo y la destrucción de las viviendas y, en general, del patrimonio físico de las familias de aquellos palestinos que han participado o se prevé que participarán en atentados terroristas contra la población judía, no es considerada por las autoridades judías como un conjunto de actos terroristas, aunque en esencia lo es.

De tal forma, los que sostienen que sus actos terroristas son buenos, se consideran a sí mismos luchadores por la libertad, pero son considerados por aquellos que sufren las consecuencias de sus actos violentos como terroristas. Sin embargo, el terrorismo en cualquiera de sus manifestaciones es una acción deleznable que debe ser denunciada, combatida y erradicada.

Lo más preocupante es que desde el 11 de septiembre de 2001 a la fecha, hemos sido testigos de una escalada de violencia “terrorista” y “contraterrorista” que puede ser representada como el movimiento de una espiral que va avanzando y ampliándose, donde parece ser que las supuestas medidas para contener al terrorismo provocan lo inverso, estimulando más violencia. La comprobación empírica de esta afirmación se ha venido documentando en el tiempo: los compromisos adoptados por la gran mayoría de los países en el seno de las Naciones Unidas, a través de la *Resolución 1373*, ha hecho evidente que el terrorismo se ha convertido en uno de los peligros más graves que enfrentan los derechos humanos, ya que su combate ha provocado reacciones mal encauzadas que han conducido a los abusos de tales derechos; además, las invasiones de Afganistán e Iraq y la búsqueda permanente de Osama Bin Laden han provocado la detención y el encarcelamiento de miles de personas a quienes se les han cancelado sus derechos humanos más elementales.

En síntesis, todas las medidas adoptadas para combatir al terrorismo con estrategias terroristas, a lo único que han conducido es a estimular el fenómeno y no a combatir y erradicar las causas que lo han venido provocando en el tiempo; un triste ejemplo de esto fue el caso de los terroristas chechenos y el accidentado fin del secuestro masivo en la escuela de Beslan, en Osetia del Norte, en el 2004, que demostró que las estrategias y los recursos utilizados tanto por los terroristas chechenos como por el gobierno de Vladimir Putin a lo único que condujeron fue a exacerbar la violencia.

Si bien el caso de Chechenia es ilustrativo de la ineficacia de cómo se ha venido manejando la lucha contra el terrorismo y la violación de los derechos humanos, son las estrategias y las acciones que ha desplegado el gobierno de Estados Unidos después del 11 de septiembre de 2001, las que han demostrado que las políticas seguidas para combatir el terrorismo han fracasado y, por el contrario, lo han exacerbado, lo que, a su vez, ha conducido a una violación sistemática de los derechos humanos. Al respecto, son bien conocidas las facultades excepcionales que le han sido otorgadas al presidente de Estados Unidos para facilitar el combate al terrorismo, a pesar de que tales facultades violan la Constitución de dicho país, los derechos humanos y el Derecho Internacional.

Por ejemplo, la *President Military Order*, emitida el 13 de noviembre de 2001, facultó al presidente Bush a decidir por sí solo qué personas, presuntamente terroristas, deben ser detenidas, y autorizó la creación de tribunales militares secretos, encargados de juzgar a extranjeros acusados de terrorismo en el interior y en el exterior del territorio nacional. La Orden viola las garantías del artículo 14 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, y la Quinta y Sexta enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos.

Dicha Orden, junto con el *Acta Patriótica*, establecen los poderes excepcionales atribuibles al presidente “en tiempos de guerra”. A la fecha, a través del amparo del Acta Patriótica, cientos de personas han sido víctimas de detenciones y de la privación del derecho a la asistencia de un abogado. La simple sospecha pone en marcha la máquina represiva y el derecho de la presunción de inocencia ha desaparecido.

Ya en febrero de 2002, el profesor Vicente Gimeno Sendra señalaba en el periódico *El País* que “las medidas procesales de excepción contra los extranjeros no residentes en el territorio norteamericano suponen, no sólo una clara indiscriminación injustificada de los extranjeros no residentes, proscrita por todos los tratados internacionales de derechos humanos, sino que también, y en todo lo referente a la detención de extranjeros durante períodos de seis meses y sin el adecuado control judicial, conculcan el derecho a la libertad, a la vez que puede estimular la comisión de torturas, tratos inhumanos o degradantes”. Tal parece que el profesor Sendra intuía que tales excesos de violación sistemática del derecho estaban conduciendo a un tratamiento sin controles de los prisioneros en las cárceles de Afganistán y Guantánamo y, más tarde, de Iraq.

Así, la impunidad y los márgenes de maniobra de los soldados y de los servicios de inteligencia estadounidenses, así como de los ingleses, en las cárceles en Iraq condujeron a la violación sistemática de los derechos humanos de los prisioneros, que fueron sometidos a torturas y malos tratos durante meses, hasta que aparecieron las primeras denuncias en enero del presente año. Son por todos conocidos los abusos perpetrados por los soldados estadounidenses en la cárcel de Abu-Ghraib, violando las Convenciones de Ginebra y los más elementales derechos humanos.

Pero de todos los aspectos que se han ventilado sobre las torturas en Iraq, lo que más me ha impresionado es la participación en los actos de tortura, reconocido por los informes oficiales del gobierno estadounidense, de personal de empresas privadas de ese país, contratistas civiles como la *Titan Corporation* y la *CACI Corporation*, que no eran supervisadas por ninguna autoridad. Qué razón tiene Mary Kaldor cuando hace referencia a la complejidad actual del fenómeno de la guerra, cuando nos habla del entramado entre lo privado y lo político, lo estatal y lo no estatal, y lo formal y lo informal.

Por otro lado, el caso de los presuntos terroristas presos en Guantánamo, que se encuentran en un limbo jurídico sin derecho alguno, ha creado una situación de excluidos del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en general. En el mes de agosto de 2004 se iniciaron en Guantánamo los trabajos de los primeros tribunales castrenses de excepción en Estados Unidos desde la Segunda Guerra Mundial, donde han prevalecido las irregularidades procesales y los fiscales pueden usar evidencia recopilada a lo largo de dos años y medio, a pesar

de que en ese lapso los presos no tuvieron contacto con abogados, por lo que en definición sus testimonios son coaccionados. Estados Unidos no se puede permitir tal impunidad, so pena de una pérdida total de autoridad moral que necesita para legitimar su hegemonía internacional.

A manera de conclusión, cabe reiterar la necesidad de denunciar de manera permanente la aberrante reglamentación que ha articulado el gobierno del presidente George W. Bush para permitir a las comisiones militares o tribunales estadounidenses enjuiciar a ciudadanos extranjeros sospechosos de terrorismo. Tal reglamentación excluye el uso de cortes extranjeras o internacionales para procesar a dichos sospechosos, realizando juicios secretos y veredictos sin apelación. Además de la arrogancia de estas disposiciones, los tribunales pueden sentenciar si tan sólo ellos tienen una “razón” para creer. Así, los Estados Unidos pueden arrestar, juzgar y ejecutar a un sospechoso terrorista no ciudadano estadounidense sin ninguna intervención de cualquier otra autoridad.

Por otro lado, cabe reiterar también lo señalado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con la necesidad de reconocer que, ante la amenaza del terrorismo, los países deben contenerse de cualquier medida excesiva en su combate, que pueda violar las libertades fundamentales y minar la legítima disensión, ya que tales medidas pueden afectar la presunción de inocencia, el derecho a un juicio justo y ser privado de los derechos a la libertad de expresión y de reunión, así como a buscar asilo.